



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
27 DIC 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114441

SANTIAGO, 09 NOV 2012  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4039 de fecha 18.08.2004, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Alan Leonard TOSCANO DIAZ**, de nacionalidad cubana; b) Consta en sentencia del 7° Tribunal del Juicio Oral en lo Penal de Santiago, de fecha 09.02.2011, que en causa RUC N° 1000185712-1, RIT N° 296-2010, se condenó al extranjero en mención, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, por su responsabilidad como autor del delito de apropiación indebida de dinero, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2, 66 en relación con el 64 inciso 1° y final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 139 N° 3 en relación con el 26 N° 2, 140 en relación con el 138 inciso 1° y final, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero **Alan Leonard TOSCANO DIAZ**, de nacionalidad cubana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.754.847-8.

2.- OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de 1 año, conforme con lo establecido en el inciso 3° del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.